



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO

DECRETO DE ALCALDÍA N°03-2022/MDL

Lurigancho, 30 de Marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO:

El Informe N° 050-2022/MDL-GR de la Gerencia de Rentas, elevado al despacho de la Gerencia de Municipal, sobre el proyecto de Decreto de Alcaldía, mediante el cual solicita amplíe el plazo de vigencia de la Ordenanza N°303-MDL, que: "Aprueba la campaña de Actualización del Registro de Contribuyentes y Predios del Distrito de Lurigancho, formularios de Declaración Jurada del Impuesto Predial y otorga beneficios de Condonación de intereses y/o deudas tributarias", hasta el 30 de Junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo VII del citado dispositivo legal señala que; los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N°303-MDL, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de febrero de 2021, se aprobó la "Campaña de Actualización del Registro de Contribuyentes y Predios del Distrito de Lurigancho, formularios de Declaración Jurada del Impuesto predial y otorga beneficios de Condonación de intereses y/o deudas tributarias"; disponiéndose su vigencia hasta el 30 de abril del 2021; plazo que fue prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2021/ MDL, hasta el 30 de julio de 2021, con Decreto de Alcaldía N° 08-2021-MDL se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2021, con Decreto de Alcaldía N° 11-2021-MDL se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2021 y con Decreto de Alcaldía N° 12-2021-MDL se prorrogó hasta el 30 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe N° 050-2022/GR-MDL, la Gerencia de Rentas señala que de acuerdo con el Decreto Supremo N°009-2021-SA que prorrogó el Estado de Emergencia Sanitaria por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, declarado por Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N°025-2021-SA; y a efectos de brindar facilidades a los contribuyentes, solicita la ampliación del plazo de la Ordenanza N°303-MDL, hasta el 30 de junio del presente;

Que, mediante el Informe N°240-2022-MDL/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente factible la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°303-MDL- mediante Decreto de Alcaldía;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO**

Que, mediante Memorandum N°329-2022/GM-MDL, de fecha 30 de Marzo del 2022, el Gerente Municipal dispone la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente; y

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. – PRORROGAR**, la vigencia de la Ordenanza N° 303-MDL, que aprueba la "CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y OTORGA BENEFICIOS DE CONDONACIÓN DE INTERESES Y/O DEUDAS TRIBUTARIAS", hasta el 30 de junio del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas y Sub Gerencia de Gestión Tecnológica y demás unidades orgánicas competentes.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a través de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y, a través de la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica y la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, la publicación y difusión en el portal institucional y en todas las plataformas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO - CHOSICA  
Abog. Diana Sybel Viscaino Meza  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO - CHOSICA  
VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ  
ALCALDE